

pital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 7495 que autoriza al señor Bernardo Concepción Vásquez a hacer cambio en su nombre.— G. O. Nº 7366, del 22 de Diciembre de 1951.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
**Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación**  
**Encargado del Poder Ejecutivo**

---

NUMERO 7495.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de abril de 1951, el señor Bernardo Concepción Vásquez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, domiciliado y residente en la casa Nº 12, de la calle “Colón” de la ciudad de Barahona, portador de la cédula personal de identidad Nº 22627, serie 18, renovada para el año en curso con sello Nº 9442, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Bernardino Vásquez hijo, por ser éste el que acostumbra usar en todos sus actos;

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de abril de 1951, el interesado hizo fijar por Alguacil en Barahona un aviso en tal sentido y que en fecha 2 de mayo del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio de 1951 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Bernardo Concepción Vásquez, en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en virtud de los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El señor Bernardo Concepción Vásquez, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bernardino Vásquez hijo.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes

de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 7496 que nombra al Primer Teniente, E.N., Osvaldo Leger Báez, Juez del Consejo de Guerra.— G. O. Nº 7307, del 14 de Julio de 1951.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
**Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación**  
**Encargado del Poder Ejecutivo**

---

NUMERO 7496.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Primer Teniente Rafael Osvaldo Leger Báez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza “General Trujillo” E. N., en sustitución del ex-Capitán Juan I. Vicioso, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 7497 que nombra al Lic. Víctor Garrido Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.— G. O. Nº 7309, del 21 de Julio de 1951.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
**Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación**  
**Encargado del Poder Ejecutivo**

---

NUMERO 7497.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Licenciado Víctor Garrido queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes